

## **1. Solicitud de definiciones del término “plaguicidas”**

**Mandato:** UNEP/FAO/RC/COP.7/21, sección VI. A. 1., generalidades de las cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio

**Antecedentes:**

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, en el marco de sus consideraciones sobre generalidades de las cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio, las Partes solicitaron a la Secretaría que abordara los problemas en la presentación de respuestas sobre importaciones debido a que las Partes emplean diferentes definiciones del término plaguicidas. Con vistas a abordar estos problemas, se solicita información de las Partes en relación con la existencia de estas definiciones y de las implicaciones derivadas del uso de estas definiciones por las Partes en lo relativo a la aplicación del Convenio.

**Solicitud:**

<b>Solicitud</b>	<b>Responsable</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
Responder a la encuesta de la Secretaría sobre la existencia de varias definiciones del término "plaguicidas" y las implicaciones derivadas del uso de esas definiciones por las Partes en lo relativo a la aplicación del Convenio.	Las Partes	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para poder responder a esta solicitud.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien presentar la información en el plazo establecido en la comunicación que reciba próximamente al respecto.

**Punto de contacto:**

Sra. Christine Fuell (correo electrónico: [christine.fuell@fao.org](mailto:christine.fuell@fao.org), tel.: +39 06 5705 3765, fax: +39 06 5705 3224).